



# Resolución Directoral

Nº 353 - 2023 DE/ENAMM

Callao, 14 AGO. 2023

Visto el Memorandum Nº 078-2023/ENAMM/SUB de fecha 14 de agosto del 2023, de la Subdirectora de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

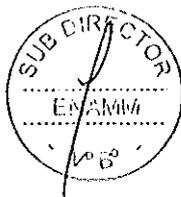
## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productiva de la Escuela;

Que, mediante Informe Técnico Nº 001236-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 22 de junio de 2021, sobre la encargatura de funciones en el régimen del Servicio Civil y otros, señala la suplencia y las acciones de desplazamiento del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo, pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, mediante documento de visto la Subdirectora solicita encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Abogado Favio de Jesús LLERENA Herrera, en adición a sus funciones;

Por lo expuesto, resulta pertinente encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Abogado Favio de Jesús LLERENA Herrera, en adición a sus funciones;



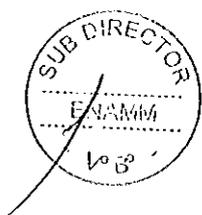
Estando a lo expuesto, considerando lo previsto en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y con la visación de la Subdirectora y Jefe de la Sección de Personal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir del 14 de agosto del 2023, las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Abogado Favio de Jesús LLERENA Herrera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Rolando ALVARADO Bringas  
00913340